



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre seis (6) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicación: 761093110002- 2006-00042-00

Auto N. 961

Revisado el presente proceso el despacho evidencia que el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali no ha dado respuesta a lo requerido mediante oficio No. 626 de agosto 16 de 2023, consistente en expedir y remitir con destino a este juzgado el récord de títulos que se han consignado a órdenes de ese despacho, como también los que se han pagado a favor de la beneficiaria de la cuota dentro del proceso de la referencia, desde su inicio hasta la fecha, razón por la cual se ordena requerir en tal sentido a dicho estrado judicial.

Por Secretaria líbrese oficio en tal sentido ante el referido despacho, comunicación en la cual se deberá indicar claramente nombre de las partes y sus números de identificación, como también se le remitirá copia del oficio No. 626 de agosto 16 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe313d28aed66d7dcd18767b7295750f2233b0d7d107ca207f646afbaa8c55d8**

Documento generado en 06/09/2023 09:54:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**